

RETOS DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN ORIENTADA A LOS RETOS SOCIALES	
DATOS CONVOCATORIA	
Título	Retos-Colaboración 2016
Objetivo	El objetivo de la convocatoria Retos-Colaboración es el apoyo a proyectos en cooperación entre empresas y organismos de investigación, con el fin de promover el desarrollo de nuevas tecnologías, la aplicación industrial de nuevas ideas y técnicas, y contribuir a la creación de nuevos productos y servicios.
Entidad convocante	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD. SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
Web	http://www.idi.mineco.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.dbc68b34d11ccb5d52ffeb801432ea0/?vgnextoid=6030ce7e72a32510VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnnextchannel=33f85656ecf ee310VgnVCM1000001d04140aRCRD
Plazo	Desde el día 9 de febrero de 2016 a las 00:00 horas (hora peninsular) hasta el día 7 de marzo de 2016 a las 15:00 horas (hora peninsular). El plazo de presentación de solicitudes en la UMH se iniciará el 9 de febrero de 2016 y finalizará el 1 de marzo de 2016. Dados los requisitos de firma electrónica y de coordinación con otras entidades, se ruega encarecidamente el estricto cumplimiento del plazo establecido. Con motivo de la complejidad técnica y organizativa del procedimiento de presentación de solicitudes, no es posible garantizar la completa tramitación de las solicitudes presentadas fuera de este plazo.
INFORMACIÓN ADICIONAL	
Tipo de ayuda	RETOS DE LA SOCIEDAD – Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. La universidad puede participar como subcontratada o como beneficiaria de ayuda a costes marginales en proyectos en cooperación liderados por empresas.
Duración	Los proyectos deberán ser plurianuales, parte del proyecto deberá realizarse en el año 2016 y se deberá solicitar ayuda para el año 2016. Como mínimo acabarán el 31 de diciembre de 2017 y como máximo acabarán el 31 de diciembre de 2019.
Dotación	La cuantía máxima destinada a financiar esta convocatoria es 586.400.000,00€, siendo 99.400.000,00€ en subvención y 487.000.000,00 euros en anticipo reembolsable FEDER y préstamo.
Características y Requisitos	Conceptos financieros: Únicamente son gastos subvencionables los incurridos a partir de la fecha de inicio del proyecto. Los conceptos susceptibles de ayuda son: a) Gastos de personal correspondientes a horas de trabajo dedicadas exclusivamente al proyecto (investigadores, técnicos y demás personal auxiliar). En el caso de las universidades el personal propio no será subvencionable, aunque deberá identificarse en el presupuesto de la acción. b) Serán financiados los costes de adquisición de aparatos y equipos nuevos, excluyendo los dispositivos informáticos de uso genérico (PC, ordenadores portátiles, impresoras...), siempre que se dediquen en exclusiva al proyecto y su vida útil coincida con la duración del mismo. c) No serán financiados los costes del personal propio ni los de amortización de aparatos y equipos usados cuando estos hayan sido financiados con fondos públicos. d) Material fungible (excluidos material de oficina y consumibles informáticos), e) Subcontrataciones exclusivamente derivadas del proyecto, reflejada en la memoria del proyecto como hitos o tareas, f) Informe de auditor (máx. 1200 euros por entidad y año), g) Otros costes directos: Gastos de viajes directamente relacionados con el proyecto (No se considerarán financiados los viajes correspondientes a asistencias a congresos, jornadas u otras actividades de difusión), solicitudes de patentes, ... h) Costes indirectos Cuantía: El Presupuesto mínimo será de 500.000 euros. Modalidades de financiación: - Empresas: préstamos reembolsables cuyo importe máximo será hasta 95% de los costes financieros.



	<p>-Organismos públicos y privados de investigación: Subvención de sus costes marginales.</p> <p>Participación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El representante de la agrupación de entidades que presente el proyecto deberá ser una empresa. Puede nombrarse un coordinador técnico entre el resto de participantes. - El proyecto deberá contar con la participación de un mínimo de dos entidades, siendo obligatoriamente una de ellas un organismo de investigación público o privado. - La participación mínima por entidad será del 10% del presupuesto total de proyecto. - La suma de los porcentajes de participación empresarial deberá ser superior al 60% del presupuesto global presentado, sin que ninguna entidad corra por sí sola con más del 70% de dicho presupuesto. En consecuencia, la suma de los porcentajes de participación de los organismos de investigación deberá encontrarse entre el 10 y 40% del presupuesto global del proyecto.
Observaciones	<p>La relación entre los miembros del consorcio estará formalizada documentalmente mediante un contrato, convenio o acuerdo. Dado que la aceptación por parte de cada participante del texto del Acuerdo estará contenida en las conformidades de participación a firmar, no se procederá a la firma de solicitudes sin la previa negociación del citado Acuerdo, por lo que deberá comunicar a la OTRI lo antes posible su intención de participar en la convocatoria.</p> <p>La justificación de estas ayudas se realizará mediante Cuenta Justificativa con aportación de informe de auditor.</p>
Técnico OTRI	Mariano Almela. Extensión 8733. m.almela@umh.es

